



115
SECRETARÍA GENERAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 226 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 26 de agosto del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016 -2016, realizada el 23 de agosto del 2016, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 23913-2016, Informe N° 787-2016/SG.DS.SS.MM/MDP, Informe Legal N° 460-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA SATIPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, Informe N° 787-2016/SG.DS.SS.MM/MDP, suscrito por la Sub gerencia de desarrollo social y servicios municipales, da opinión favorable para la suscripción de convenio, asimismo el Informe Legal No. 460-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 15 de agosto del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno Abg. Emer Valero Caynicela, opina que es procedente la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Cámara de comercio e industria Satipo, solicitado por el presidente de la Cámara de comercio de Satipo, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por mayoría de votos aprobaron la suscripción del convenio autorizando al señor alcalde para su firma;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Cámara de comercio e Industria Satipo. Previo a la implementación de recomendaciones hechas por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente y la Oficina de Asesoría Legal.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al alcalde distrital al firma del convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE